

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

“Trabajamos por un cantón más próspero y moderno”



Formulario Para Solicitud de No Afectación del Impuesto de Bienes Inmuebles Ley N°7509

DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° CÉDULA
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO			
TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	
DATOS DEL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA LA NO AFECTACIÓN:			
N°FINCA	DIRECCION EXACTA		
El(la) firmante solicito de conformidad con el artículo 4 de la Ley N°7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles la no afectación de este impuesto, declarando bajo fe de juramento de poseer un único bien inmueble a nivel nacional, y que no poseo bienes inmuebles sin inscribir, en proceso de inscripción o en posesión. Acepto conocer las penas que señala el artículo 134 del Código Penal en el que incurriría al declarar falsamente, por lo que firmo la presente solicitud y declaración:			
DIA	MES	AÑO	FIRMA
(espacio para autenticación de la firma del propietario(a) por abogado o notario, en caso de que no pueda presentarse personalmente a realizar el trámite en la Municipalidad)			

USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN			
¢	¢		
BASE IMPONIBLE	MONTO NO AFECTO	% NO AFECTACIÓN	TRAMITE N°
NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA APLICACIÓN	FIRMA Y SELLO	

*****línea de puntos para desplegar comprobante de solicitud*****

COMPROBANTE DE SOLICITUD			
NOMBRE DEL SOLICITANTE	N° CÉDULA	N° FINCA	N° TRAMITE
RECIBIDO POR	FECHA	FIRMA Y SELLO	

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE NO SUJECCIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

1. Presentar el formulario de "*Solicitud de no Afectación del Impuesto de Bienes Inmuebles Ley N°7509*", completamente lleno , firmado por el propietario o condueño del bien inmueble.

2. Presentar la cédula de identidad vigente y en buen estado, en caso de que el propietario no pueda presentarse a la Municipalidad a realizar el trámite , puede enviar a un representante con el formulario completo, firmado y autenticado(art.133 del Código de Normas Y Procedimientos Tributarios) por un abogado con el timbre del Colegio de Abogados(art. 106 Código Notarial) , si es por notario la autorización deberá de venir en papel de oficio y con los respectivos timbres de Ley.

Casos Particulares:

1. En caso de propietarios menores de edad, la solicitud la deberá de realizar por medio de el padre o la madre quiénes son los que ostentan la patria potestad del menor (artículo 145 y 151 del Código de Familia).

2. Para poseedores de un bien sin inscribir en el Registro de la Propiedad, presentar la documentación que sirva de prueba, como por ejemplo: carta de adjudicación del bien(IMAS o INVU), escritura privada donde conste el traspaso de la posesión del bien, plano catastro, título de reconocimiento de la posesión por el INDER, o cuando corresponda el proceso de reconocimiento de posesión en los Tribunales de Justicia.

3. Para los casos en que un propietario sea mayor de edad pero con discapacidad intelectual, mental o psicosocial , la solicitud lo debe de realizar el salvaguardista(artículo 40 de la Ley 9379) , por lo que debe de adjuntar el documento judicial del nombramiento. del cargo.

4. Si el propietario tiene un apoderado, éste puede realizar el trámite simple y cuando demuestre su poder donde conste su representación y vigencia.